



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2017-00243-00  
**Afectada:** VALERIANO CAMPOS MONJE  
**Asunto:** Auto ordena emplazar

**Neiva, Huila, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento **a los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-49942 predio rural “EL VERGEL”, ubicado en la vereda la Reina del Municipio de la Montañita – Caquetá, de propiedad del señor VALERIANO CAMPOS MONJE, según certificado de libertad y tradición de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Florencia.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR**, el emplazamiento **a los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, respecto bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-49942 predio rural “EL VERGEL”, ubicado en la vereda la Reina del Municipio de la Montañita – Caquetá, de propiedad del señor VALERIANO CAMPOS

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00243-00  
Afectado: VALERIANO CAMPOS MONJE  
Asunto: Avoca ordena emplazar

MONJE, según certificado de libertad y tradición de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Florencia.

**SEGUNDO:** Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **NEIVA**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en **LA VEREDA REINA MEDIA DEL MUNICIPIO DE MONTAÑITA – (CAQUETÁ)** por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez

**ORIGINAL FIRMADO  
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**


<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____